





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2018

Δ	I Sr	Jefe	de	Gahinete	de	Ministros	de	la	Nación
\boldsymbol{n}	u 01.	JCIC	uc	Gabillete	uc	WIII 1130 U3	uc	ıa	Nacion

Lic. Marcos Peña		
S	1	D

- CC Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Eduardo Bertoni
- CC Secretario de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Adrián Perez
- CC Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Fernando Sanchez
- CC Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, Luciano Laspina
- CC Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado, Esteban Bullrich

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en relación con la Decisión Administrativa N° 6/2018, por medio de la cual se dispuso la distribución del presupuesto para la Administración Pública Nacional para el ejercicio fiscal 2018. Específicamente, queremos transmitirle nuestra preocupación por el recorte de fondos destinados a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) respecto del presupuesto previsto por la ley N° 27.431 para el organismo. Entendemos que la medida adoptada podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado de los fines y funciones del citado órgano de control, especialmente en este momento de inicio de sus actividades, y consideramos que resulta una injerencia indebida en su autonomía.

La ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública dispuso la creación de la Agencia como órgano garante de la ley, teniendo por objeto "[el] cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la presente ley, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa". Para garantizar el efectivo goce del derecho de Acceso a la Información Pública, la ley le otorgó a la Agencia el rango de ente autárquico con autonomía funcional, con facultades de organizar su estructura interna, dictar su propio reglamento y preparar su propio presupuesto anual.

La ley de Presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación estableció la asignación de "la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$43.368.000) a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" para el ejercicio 2018. Sin embargo, esta asignación de fondos sufrió una notable reducción mediante lo establecido en la Decisión Administrativa N° 6/2018 citada. Según consta en sus documentos anexos, la reducción presupuestaria implica un recorte de más de la mitad del monto asignado en la Ley aprobada por el Congreso, resultando en una asignación de apenas \$17.226.682 para el funcionamiento del organismo.

¹ Art. 16 de la ley Nº 27.431 de Presupuesto de la Administración Nacional.

La reducción del monto asignado para la Agencia implica un avasallamiento por parte del Poder Ejecutivo a la autonomía del ente. Una de las consecuencias más graves de ello es que pone al titular de la AAIP ante la disyuntiva entre reducir considerablemente las acciones previstas originalmente para el año -lo cual pondría en riesgo el debido cumplimiento de sus objetivos institucionales- o solicitar una asignación adicional de fondos para cubrir el presupuesto que ha sido recortado, decisión que dependerá de la discrecionalidad del Jefe de Gabinete de Ministros. Es importante destacar además que el presupuesto originalmente aprobado distaba de ser excesivo teniendo en cuenta las características y relevancia del organismo, y los objetivos de la ley que lo crea.

En este mismo sentido, debemos recordar que en el mes de septiembre de 2017, las organizaciones de la sociedad civil especializadas en Acceso a la Información Pública, advertimos sobre la gravedad que representó la modificación realizada por el DNU 764/2017 a las atribuciones de la Agencia (art. 12 de la ley N° 27.275). Mediante dicha modificación se eliminó la facultad de la Agencia de "diseñar su estructura orgánica" como disponía la ley y pasó a contar sólo con la posibilidad de "elaborar y proponer para su aprobación, el diseño de su estructura orgánica", el cual debe ser ahora aprobado previamente por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Ambas decisiones, entendemos, son negativas para la Agencia, haciendo que sus recursos y organización interna dependan de la discreción de quien es uno de sus controlados, al afectar la autarquía y la autonomía funcional que la ley establece, lo que en definitiva impacta en las posibilidades de garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información pública de los/as ciudadanos/as.

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental y un principio básico del sistema republicano, y la Agencia tiene un rol central como órgano de control para garantizar su vigencia y para promover la transparencia en la gestión pública. Su rol es consustancial con la mejora de la calidad institucional y el fortalecimiento de la democracia. Por eso, resulta indispensable que cuente con los recursos adecuados para cumplir con sus objetivos.

Por todo lo expuesto, le solicitamos que adopte las medidas necesarias para la restitución del presupuesto originalmente asignado por la ley a la Agencia de Acceso a la Información Pública y nos ponemos a su disposición para ampliar los argumentos aquí vertidos.

Sin otro particular, nos despedimos saludándolo atentamente.

Renzo Lavin Co-Director Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia Noel Alonso Murray Directora Ejecutiva Fundación Directorio Legislativo

Noce Mouso Muray

Pablo Secchi Director Ejecutivo Poder Ciudadano